

ACUERDO N° 265/2024
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: Las atribuciones contenidas en la Constitución Política del Estado, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, la Ley N° 025 del Órgano Judicial de 24 de junio de 2010, la Ley N° 929 de 27 de abril de 2017, la necesidad de crear ítems para abogados asistentes de salas ordinarias para el estado plurinacional; Nota Cite UNETE/CM N° 109/2024 de 14 de junio de 2024, Nota Cite Of. DNP-G-CM N° 0239/2024 de 13 de junio de 2024 y Informe Legal UNAJ/CM N° 125/2024 de 17 de junio de 2024, inherente a la creación de ítems abogados asistentes para el Estado Plurinacional de Bolivia, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO I: Que, en el marco de la propuesta presentada al Pleno del Consejo de la Magistratura, por la: Dirección Nacional de Políticas de Gestión y por el Jefe Nacional de Estudios Técnicos y Estadísticos del Consejo de la Magistratura, referida al Estudio Técnico de Necesidad de Creación de Ítems de Abogados Asistentes de Salas Ordinarias, con la finalidad de reducir la sobrecarga procesal acumulada en cada una de las salas ordinarias y mejorar el servicio de justicias en los nueve departamentos del Estado Plurinacional de Bolivia, y para fortalecer las capacidades de resolución de causas en las salas ordinarias en cuanto a la composición de la estructura del personal de apoyo, con el propósito de coadyuvar principalmente en el descongestionamiento de la carga acumulada y en la resolución oportuna de causas por los vocales.

CONSIDERANDO II: Que, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en el punto 4° del por Tanto establece: *"Se dispone la prórroga de mandato de las autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional en actual ejercicio, de manera excepcional y temporal, hasta que se elijan y posesionen a las nuevas autoridades, fruto de la preselección desarrollada por la Asamblea Legislativa Plurinacional y del proceso electoral llevado a cabo por el Órgano Electoral Plurinacional; conforme al marco contenido en la Constitución Política del Estado y conforme a lo razonado en la presente Declaración Constitucional Plurinacional"*.

Que, el art. 182.1 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, modificado por la: "Ley de Modificación a las Leyes 025 del Órgano Judicial, 027 del Tribunal Constitucional Plurinacional y 026 del Régimen Electoral" - Ley N° 929 de 27 de abril de 2017, señala que el: "Pleno del Consejo: El Consejo de la Magistratura estará integrado por tres (3) Consejeras y Consejeros que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y de fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos".

Que, el art. 183.III, numerales 2 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, concerniente a las políticas de gestión administrativa, así como al mejoramiento de la administración en sus diversos órganos.

Que, respecto a recursos humanos, el art. 20 de la Ley del Estatuto del Funcionario Público Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999, dispone que *"La demanda y requerimientos*



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

ACUERDO N° 265/2024

Página | 1 de 5



de personal de cada entidad pública serán cuantificados y determinados en relación a sus objetivos. Al efecto, éstas cuantificarán y determinarán los puestos de trabajo efectivamente requeridos, tomando en cuenta los sistemas de programación de operaciones y organización administrativa previstos por la Ley de Administración y Control Gubernamental -Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990”.

Que, el art. 22 del mismo cuerpo legal establece que: *“Las entidades a través de la función de valoración de puestos y remuneración, determinarán técnicamente el alcance, la importancia y conveniencia de cada puesto, asignándoles una remuneración justa vinculada al mercado laboral nacional, a la disponibilidad de recursos y a las políticas presupuestarias del Estado...”*

Concordante con ello, el art. 13.II de las Normas Básicas de Administración de Personal -DS N° 26115 de 16 de marzo de 2001- dispone que las entidades; a través, de la función de valoración de puestos y remuneración, determinarán técnicamente el alcance, la importancia y conveniencia de cada puesto, asignándole una remuneración justa vinculada al mercado laboral nacional, a la disponibilidad de recursos y a las políticas presupuestarias del Estado.

Que, conforme al nuevo texto constitucional y la Ley del Órgano Judicial, el Consejo de la Magistratura se constituye en un órgano disciplinario; con competencias además en materia de control y fiscalización, Políticas de Gestión, Recursos Humanos. Para cumplir este mandato constitucional es necesario dotar del personal necesario a las diferentes instancias que requieren una mayor atención, debido a la elevada necesidad y recurrencia de litigantes; además, estas prerrogativas están establecidas en el ejercicio de las competencias que señala la Ley del Órgano Judicial.

CONSIDERANDO III: Que, la Nota Cite UNETE/CM N° 109/2024 de 14 de junio y el Informe Legal UNAJ/CM N° 125/2024 de fecha 27 de junio de 2024, realizado en base a: “Estudio Técnico de Creación de Ítems para Abogados Asistentes de Salas Ordinarias para el Estado Plurinacional de Bolivia”, realiza un análisis de cuantificación, creación de ítems para Abogados Asistentes de Salas Ordinarias para el Estado Plurinacional de Bolivia, aseverando que el requerimiento de la creación de nuevos ítems de Abogados Asistentes (personal de apoyo) para los nueve departamentos, se encuentra totalmente justificado y documentado, debido a que muchas Salas Ordinarias tienen excesiva carga procesal, y la finalidad de creación de ítems es para reducir esa sobrecarga procesal existente en las Salas Ordinarias, constituyendo un problema que afecta a la población litigante, quienes esperan una justicia pronta y oportuna, y siendo una necesidad la creación de mayor personal de apoyo, para fortalecer las capacidades de resolución de causas de las Salas Ordinarias en cuanto a la composición de la estructura del personal de Salas. En el contexto de todo lo expuesto y fundamentos que preceden, se concluye que es necesaria la creación de ítems de Abogados Asistentes de Salas Ordinarias a nivel nacional y que mediante el cálculo de presupuesto de recurso económicos que se necesita para la creación de 59 ítems, se requiere un presupuesto de bs. 6.996.168,53.- (Seis Millones novecientos noventa y seis mil cientos sesenta y ocho



53/100 bolivianos), dichos recursos deben ser gestionados ante el Órgano Ejecutivo.

Que, conforme el estudio realizado por la Dirección Nacional de Políticas de Gestión, inherente a: "Estudio Técnico de Creación de Ítems para Abogados Asistentes de Salas Ordinarias para el Estado Plurinacional de Bolivia", en su parte conclusiva refiere que el presupuesto anual requerido, para la creación de ítems de 59 abogados asistentes de sala a nivel nacional, asciende a 6.996.168,53.- (Seis Millones novecientos noventa y seis mil ciento sesenta y ocho 53/100 bolivianos), indicando que dichos recursos deben ser gestionados ante el Órgano Ejecutivo y que la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial debe gestionar ante la instancia correspondiente el presupuesto requerido para la creación de 59 ítems para Abogados Asistentes de Salas Ordinarias del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, el estudio técnico de: "Creación de Ítems para Abogados Asistentes de Salas Ordinarias para el Estado Plurinacional de Bolivia", emitido por Dirección Nacional de Políticas de Gestión, concluye que se encuentra justificada la necesidad de crear nuevos ítems en el Órgano Judicial, por lo que corresponde al Consejo de la Magistratura, gestionar la creación de Ítems para los cargos de abogados asistentes para completar la composición de la estructura del personal de las Salas Ordinarias de los nueve departamentos del Estado Plurinacional de Bolivia.

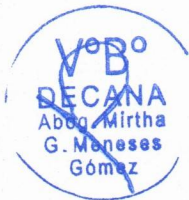
POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en funciones en cumplimiento a la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, pronunciada por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025, modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

ACUERDA:

Primero: APROBAR, el "Estudio Técnico de Creación de Ítems para Abogados Asistentes de Salas Ordinarias para el Estado Plurinacional de Bolivia " y el Informe Legal UNAJ/CM N° 125/2024, para la CREACIÓN DE NUEVOS ÍTEMS PARA ABOGADOS ASISTENTES DE SALAS ORDINARIAS, emitidos por la Dirección Nacional de Políticas de Gestión, y el Jefe Nacional de Estudios Técnicos y Estadísticos del Consejo de la Magistratura, bajo el siguiente detalle:

CREACIÓN DE 59 ÍTEMS DE ABOGADOS ASISTENTES DE SALAS ORDINARIAS

DISTRITO	Civil	Penal	Social Administrativa	Familia, Niñez y Adolescencia	Total Ítems
CHUQUISACA	2	2	1	1	6
LA PAZ	5	4	3		12
COCHABAMBA	2	4	2	1	9
ORURO	2	3	1	0	6
POTOSÍ	2	2	1	1	6
TARIJA	1	2	2		5
SANTA CRUZ	5	3	2		10
BENI	1	1	1		3



(591)4 6461600



Gestión Honesta y Transparente.

Pando	1	1			2
TOTAL	21	22	13	3	59

Segundo: Encomendar a la Dirección General Administrativa y Financiera del Órgano Judicial, realice los trámites de gestión de **recursos económicos** correspondientes para la creación de ítems ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas del Órgano Ejecutivo, para tal efecto remítase el presente Acuerdo a esa instancia nacional.

Tercero: Las Direcciones Nacionales de Políticas de Gestión y Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, quedan encargadas del seguimiento al trámite y gestión por ante la Dirección Administrativa Financiera del Órgano judicial.

Cuarto: Poner en conocimiento del Tribunal Supremo de Justicia, el presente acuerdo.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los dieciocho días del mes de junio de dos mil veinticuatro.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Mirtha Gabry Meneses Gómez
DECANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

Msc. Marvin Molina Casanova
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

Dra. Sandra Cinthia Sojo Pareja
CONSEJERA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



Gestión Honesta y Transparente.



Sucre, 04 de julio de 2024

CITE: OF. SP-CM. N° 1161/2024

Señor:

Lic. Noel Carlos Blacutt Peredo

**DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ÓRGANO
JUDICIAL**

Presente.-

Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N° 265/2024 de 18 de junio de 2024, Estudio Técnico de Creación de Items para abogados Asistentes de Salas Ordinarias para el Estado Plurinacional de Bolivia, que Aprueba el "Estudio Técnico de Creación de Ítems para Abogados Asistentes de Salas Ordinarias para el Estado Plurinacional de Bolivia" y el Informe Legal UNAJ/CM N° 125/2024, para la CREACIÓN DE NUEVOS ÍTEMS PARA ABOGADOS ASISTENTES DE SALAS ORDINARIAS, emitidos por la Dirección Nacional de Políticas de Gestión, y el Jefe Nacional de Estudios Técnicos y Estadísticos del Consejo de la Magistratura, en atención a la determinación segunda del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente:

Cristina Isabel Torres Mamos
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(591)4 6461600

Adj. Fotocopia Legalizada de Acuerdo N° 265/2024; Informe Legal UNAJ/CM N° 125/2024; Estudio Técnico de Creación de Items para abogados Asistentes de Salas Ordinarias para el Estado Plurinacional de Bolivia.

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

cc/Apoyo al Pleno
SP
CM
CIFM/MTCA



www.magistratura.organojudicial.gob.bo

CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA



Gestión Honesta y Transparente.

Sucre, 04 de julio de 2024

CITE: OF. SP-CM. N° 1164/2024

Señor:
Dr. Marco Ernesto Jaimes Molina
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
Presente. -



Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi mayor consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N° 265/2024 de 18 de junio de 2024, Estudio Técnico de Creación de Items para abogados Asistentes de Salas Ordinarias para el Estado Plurinacional de Bolivia, que Aprueba el "Estudio Técnico de Creación de Ítems para Abogados Asistentes de Salas Ordinarias para el Estado Plurinacional de Bolivia" y el Informe Legal UNAJ/CM N° 125/2024, para la CREACIÓN DE NUEVOS ÍTEMES PARA ABOGADOS ASISTENTES DE SALAS ORDINARIAS, emitidos por la Dirección Nacional de Políticas de Gestión, y el Jefe Nacional de Estudios Técnicos y Estadísticos del Consejo de la Magistratura, en atención a la determinación cuarta del mismo, para su conocimiento.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente:

(591)4 6461600

Adj. Fotocopia Legalizada de Acuerdo N° 265/2024; Informe Legal UNAJ/CM N° 125/2024; Estudio Técnico de Creación de Items para abogados Asistentes de Salas Ordinarias para el Estado Plurinacional de Bolivia.

cc/Apoyo al Pleno

SP
CM
CIFM/MTCA

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

www.magistratura.organojudicial.gob.bo

CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA



Sucre, 04 de julio de 2024

CITE: OF. SP-CM. N° 1165/2024

Señora:

Lic. Cinthia Serrudo Espinoza.

DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Presente. -

Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N° 265/2024 de 18 de junio de 2024, que Aprueba el "Estudio Técnico de Creación de Ítems para Abogados Asistentes de Salas Ordinarias para el Estado Plurinacional de Bolivia" y el Informe Legal UNAJ/CM N° 125/2024, para la CREACIÓN DE NUEVOS ÍTEMS PARA ABOGADOS ASISTENTES DE SALAS ORDINARIAS, emitidos por la Dirección Nacional de Políticas de Gestión, y el Jefe Nacional de Estudios Técnicos y Estadísticos del Consejo de la Magistratura, en atención a la determinación tercera del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente:

(591)4 6461600

Adj. Fotocopia Legalizada de Acuerdo N° 265/2024

cc/Apoyo al Pleno

SP
CM
CIFM/MTCA

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

www.magistratura.organojudicial.gob.bo



Gestión Honesta y Transparente.

Sucre, 04 de julio de 2024

CITE: OF. SP-CM. N° 1167/2024



Señora:

Lic. Maribeth Gallardo Claure

DIRECTORA NACIONAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Presente. -

Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N° 265/2024 de 18 de junio de 2024, que Aprueba el "Estudio Técnico de Creación de Ítems para Abogados Asistentes de Salas Ordinarias para el Estado Plurinacional de Bolivia" y el Informe Legal UNAJ/CM N° 125/2024, para la CREACIÓN DE NUEVOS ÍTEMOS PARA ABOGADOS ASISTENTES DE SALAS ORDINARIAS, emitidos por la Dirección Nacional de Políticas de Gestión, y el Jefe Nacional de Estudios Técnicos y Estadísticos del Consejo de la Magistratura, en atención a la determinación tercera del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente;


Cristina Yula Gozales Plazas
SECRETARÍA PERMANENTE DE SALA PLENO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

Adj. Fotocopia Legalizada de Acuerdo N° 265/2024.

cc/Apoyo al Pleno

SP
CM
CIFM/MTCA

www.magistratura.organojudicial.gob.bo

CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA